2136

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105804

COMITÉ PROMEJORAMIENTO
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES
RECIBIDO
14 DIC 2021
F: Hora: 12:43

AUDITORIA

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA. CONVENIO DE APORTE ECONOMICO NUMERO 01-2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y EL COMITE PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES POR Q8,000,000.00.

DEL 27 DE MARZO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DESPACHO
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
14 DIC 2021
POR: HORA: 15:13

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA
RECIBIDO
15 DIC 2021
HORA: 10:44 FIRMA:
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATEMALA

DIRECCION FINANCIERA
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
RECIBIDO
14 DIC 2021
RECEPCION DE DOCUMENTOS
Hora: 13:13 Firma:

Viceministerio de Administración Interna
y Desarrollo de Sistemas
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
RECIBIDO
14 DIC 2021
Hora: 15:10 Firma:

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

Ref.: NOMBRAMIENTO No. DAI-DAE-07-2021

INFORME No. DAI-DAE-09-2021
Área: Convenio de Aporte Económico No. 01-2020
Período: del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2020

13 de diciembre de 2021

Doctor
Julio Otoniel Roca Morales
Gerente General
Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales
Ciudad

Doctor Roca:

Licenciada
Clara Maria Medina
Directora Financiera
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

Licenciada Medina:

Respetuosamente se informa que en cumplimiento al Nombramiento No. DAI-DAE-07-2021 de fecha 12 de julio de 2021, se practicó Examen Especial de Auditoría a los desembolsos, ejecución, cumplimiento de leyes y cláusulas del Convenio de Aporte Económico No. 01-2020, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales por la cantidad de Q8,000,000.00, correspondiente al período del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

En el Examen Especial de Auditoría se evaluó una muestra de la documentación y registros contables de la información proporcionada por la Dirección Financiera de este Ministerio y el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, que respaldan las áreas auditadas en el período referido; asimismo, el movimiento de las cuentas contables a través de los reportes generados del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-; para el efecto, se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con el propósito de evaluar la estructura del control interno, eficiencia, eficacia y economía de las operaciones administrativas y financieras del Comité; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, que aseguren que los registros por las transferencias presupuestarias se encuentren debidamente respaldados con la documentación de soporte correspondiente.

Como resultado del trabajo realizado de la muestra considerada para la evaluación, se establecieron dos hallazgos, uno relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables y uno relacionado con el Control Interno, haciendo el comentario que durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, se presentaron las recomendaciones correspondientes al Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales y a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, las cuales fueron atendidas, por lo tanto, el control interno se ha fortalecido para garantizar el buen desarrollo de la gestión de las autoridades superiores y de los responsables de los procesos del Comité y de la Dirección Financiera.

A continuación presentamos los resultados obtenidos:

COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

1. Deficiencias en la adjudicación y compra parcial de activos en evento de cotización. **Recomendación atendida.**

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

1. Los CUR´s de Ingresos por los intereses que generan los fondos transferidos al Comité, no se registran y aprueban oportunamente. **Recomendación atendida.**

Con base al Memorando Circular No. DAI-01 y 02-2021 de fecha 03 de febrero de 2021, los hallazgos establecidos fueron notificados mediante las Notas de Auditoría No. DAI-DAE-01 y 02-2021 de fecha 29 de octubre de 2021, vía correo electrónico, con cédula de notificación electrónica al doctor Julio Otoniel Roca Morales, Gerente General del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales y a la Directora Financiera en la Recepción de Documentos de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Publicas.

Asimismo, se verificó que no existen recomendaciones pendientes de atender en los Exámenes Especiales de Auditorías anteriores.

Todos los comentarios y recomendaciones derivadas del Examen Especial de Auditoría se encuentran en detalle en el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

Lic. Carlos Fernando Escalante Lima
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Ramón Francisco Peralta
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Isabel Gran Sosa
GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Zoila Zaida Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

MSc. Doménica Gabriola Mathamba Fuentes
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

DGMF/JRCL/ZIMC/GEBS/cfel/rfp

C.c. Ministro de Finanzas Públicas
Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas
Contraloría General de Cuentas
Archivo

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	5
ALCANCE	5
INFORMACION EXAMINADA	6
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	9
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	11
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	17
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	21
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	22
COMISION DE AUDITORIA	23

ANTECEDENTES

2140

DIRECCIÓN FINANCIERA

a. Creación

La Dirección Financiera fue creada el 01 de septiembre de 1997, en sustitución del Departamento Financiero Contable, por medio del Acuerdo Gubernativo Número 55-97 A, como parte de la política de modernización y reestructuración del Ministerio, el 28 de septiembre de 2001 pasó a depender de la Administración General Interna.

Las funciones de la Dependencia han estado regidas por los Acuerdos Gubernativos que aprueban los Reglamentos Orgánicos Internos del Ministerio de Finanzas Públicas, siguientes:

Del 02 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008, por el Acuerdo Gubernativo Número 382-2001.

Del 01 de enero de 2009 al 04 de febrero de 2014, por el Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 456-2011 del 07 de diciembre 2011 y 135-2012 del 04 de julio 2012.

Del 05 de febrero de 2014 al 28 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014.

A partir del 29 de junio de 2018, sus funciones se rigen por el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y su Estructura Orgánica Interna está establecida en el Acuerdo Ministerial Número 321-2018 del 29 de junio de 2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

b. Función o Gestión Principal de la Dependencia

Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 123. Dirección Financiera. La Dirección Financiera es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio, en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería; a fin de lograr una adecuada gestión presupuestaria y financiera; realizar la aprobación y registro de los ingresos

tributarios y no tributarios, dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional y otros programados en las Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro. 2141

c. Estructura Interna

Acuerdo Ministerial Número 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada de la forma siguiente: ...

3. Órganos Administrativos, Financieros y Desarrollo de Sistemas:
3.1 Dirección Financiera
3.1.1. Subdirector de Administración Financiera Interna
3.1.1.1. Departamento de Administración Financiera
3.1.1.2. Departamento de Gestión Interna
3.1.2. Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
3.1.2.1. Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios
3.1.2.2. Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades
3.1.2.3. Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones
3.1.2.4. Departamento de Gestión de Aportes Institucionales

2. ANTECEDENTES DEL COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

Mediante el Acuerdo de Alcaldía de la Ciudad de Guatemala, AA-56-2004 de fecha 26 de julio de 2004, se establece el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala -CBM-, nace a la vida jurídica por medio de escritura pública el 26 de julio de 2004; la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, le asignó el Número de Identificación Tributaria 3894976-8 el 17 de diciembre de 2004. Según Providencia SIG-077-2012, se encuentra registrado ante Contraloría General de Cuentas con cuentadancia No. C6-10-5-14.

Es una entidad no lucrativa, está sujeta al Reglamento Interno del Cuerpo de Bomberos Municipales, en razón de observar las normas que el mismo prevé, pero no tiene participación activa, trabaja de acuerdo a las recomendaciones que emita el Directorio Central para su funcionamiento.

Se encarga de recaudar colectas de instituciones privadas y administrar los fondos proporcionados por el Congreso de la República de Guatemala, destinados al financiamiento de los gastos de funcionamiento e inversión del Cuerpo de Bomberos Municipales y de su Comité.

Misión

"El Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, está conformado por un equipo de colaboradores que integran la Junta Directiva, contando también con personal administrativo que apoya en la recaudación y administración de los fondos de acuerdo con las necesidades tanto del Cuerpo de Bomberos Municipales como del Comité Pro-Mejoramiento".

Visión

"Ser la Institución que cuente con un modelo de gestión para el recaudo y administración de los recursos financieros en apoyo al Cuerpo de Bomberos Municipales de Guatemala -CBM-, logrando que éste cubra todas sus necesidades de infraestructura física, técnica, administrativa, tecnológica y humana".

Objetivos Estratégicos

Los objetivos estratégicos que orientaron la ejecución del POA 2020 del Comité Pro-mejoramiento de los Bomberos Municipales, son los siguientes:

1. "Gestionar recursos financieros ante organísmos nacionales e internacionales para cubrir parte de los gastos de funcionamiento e inversión, del Cuerpo de Bomberos Municipales del municipio de Guatemala y que éstos contribuyan a fortalecer un servicio de calidad y oportuno que este Comita la población guatemalteca".

2. "Contratación de personal académica y técnicamente capacitado para la prestación de servicios en el Cuerpo de Bomberos Municipales".

3. "Compra de vehículos de última generación para uso del Cuerpo de Bomberos Municipales".

Objetivos Operativos

Los objetivos operativos que orientaron la ejecución del POA 2020 del Comité Pro-mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, son los siguientes:

1. Contribuir al fortalecimiento del CBM y del Comité Pro-mejoramento del Cuerpo

de Bomberos Municipales, por medio de la contratación del personal para las áreas operativa y de capacitación.

2. Fortalecer al Comité Pro-mejoramiento del CBM en la prestación de servicios que brinda a la población; a través del aprovisionamiento de los servicios básicos, materiales, suministros y el equipo necesario que permita mayor eficiencia en la atención a los beneficiarios.

3. Brindar al personal operativo del CBM de una retribución de carácter social, por el desempeño de su trabajo, en beneficio de la población guatemalteca.

METAS:

No.	Descripción	Cantidad
1	Contratar personal para el CBM	30
2	Contratar instructores	10
3	Pago de bono de riesgo al CBM	235
4	Pago de bono de responsabilidad al CBM	90
5	Pago de Seguro de vida al personal activo del CBM	1085
6	Compra de motobomba (vehículos contra incendios)	1
7	Compra de microbuses para ambulancia	2

ANTECEDENTES IMPORTANTES

En Examen Especial de Auditoría No. DAI-DAE-04-2020 del período del 23 de abril al 31 de diciembre de 2019, se estableció 1 hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, para el cual se presentó la recomendación pertinente, la que fue atendida por la Entidad auditada.

Asimismo, se verificó que no existen recomendaciones pendientes de atender en Exámenes Especiales de Auditorías anteriores.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Realizar una evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados en forma posterior a su ejecución con base a la Norma -ISSAI.GT- 30 Código de Ética,

relacionada con los requisitos de personal que "deberá estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad, ya sea real o aparente, que resulten de sesgo político, participación en la gestión, auto-revisión, interés financiero o personal, o relaciones con otros o la indebida influencia de aquéllos".

ESPECIFICOS

Objetivo de Operación: Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria, así como la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.

Objetivo de Información: Se comprobó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la Información administrativa y financiera generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Objetivo de Cumplimiento: Se verificó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

ALCANCE

El período evaluado del Convenio de Aporte Económico Número 01-2020, comprendió del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

En el Examen Especial de Auditoría se verificó el 60% de la documentación que proporcionó la Dirección Financiera y el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales.

Se evaluó la estructura de control interno, realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento a la documentación presentada según la muestra seleccionada; asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de las cláusulas del convenio suscrito.

Se evaluaron las transacciones presupuestarias y contables realizadas por la Dirección Financiera, por los desembolsos transferidos al Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales durante el período examinado.

INFORMACION EXAMINADA

Se analizó la información proporcionada por la Dirección Financiera de este Ministerio y por el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, consistente en lo siguiente:

1. Plan Operativo Anual -POA- para el ejercicio fiscal 2020.

2. Fotocopias de la documentación legal, como el Convenio de Aporte Económico No. 01-2020, Acta Notarial de Declaración Jurada, Nombramiento de las personas responsables de los procesos administrativos que se realizaron en el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales y Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU-.

3. Recibos de Contribución Voluntaria Formas 1-D Especial autorizados por la Contraloría General de Cuentas, emitidos a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por cada uno de los desembolsos que le fueron transferidos al Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales.

4. Estados de Cuenta Bancarios mensuales, conciliaciones bancarias y los CUR´s de desembolsos realizados.

5. Informes mensuales del Avance Físico y Financiero de la ejecución de los recursos que les fueron transferidos.

6. Reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-.

7. Boletas de depósito de los intereses generados con los fondos producto del Convenio.

8. Cajas Fiscales de Ingresos y Egresos, Formularios FORM. 200-A-3 Serie C del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales por el período del 27 de marzo 2020 al 31 de marzo de 2021.

9. Copia de la documentación de respaldo de los gastos efectuados por el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, la que fue evaluada de acuerdo a la muestra seleccionada.

10. Publicaciones efectuadas a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Como resultado del análisis efectuado a la documentación de respaldo, se realizaron integraciones a los diferentes rubros de la forma siguiente:

1. Registro de Desembolsos

Por medio del análisis de los reportes y registros presupuestarios y contables generados a través del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, se estableció que el Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de administrador de los recursos del Estado, efectuó los desembolsos conforme al comportamiento estacional de los ingresos y a la disponibilidad de caja, según la cláusula Décimo Primera del Convenio de Aporte Económico No. 01-2020.

Derivado de lo anterior, es importante indicar que el monto autorizado según el Convenio de Aporte Económico No. 01-2020, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, fue de Q8,000,000.00; sin embargo, el total trasladado según los desembolsos efectuados por la Dirección Financiera fue de Q7,650,000.00, lo que generó una diferencia de Q350,000.00 entre lo establecido en el Convenio y el traslado realizado derivado de la disponibilidad financiera que tuvo el Estado durante el período. Los fondos fueron transferidos de la manera siguiente:

Desembolsos para Inversión y Funcionamiento

Programación de los desembolsos según Cláusula Sexta del Convenio 01-2020				Recibos de Contribución Voluntaria Forma 1-D Especial			Transferencias realizadas por la Dirección Financiera			Registro de acreditamientos en la Cuenta Monetaria No. 66-24649-3	
Tipo de Gasto	No.	Mes	Monto Q	Fecha	No.	Monto Q	Fecha de aprobación	No. de CUR	Monto Q	Fecha	Monto Q
Inversión	1	Marzo	2,000,000.00	18/05/2020	26823	1,800,000.00	18/05/2020	3,077	1,800,000.00	19/05/2020	1,800,000.00
Funcionamiento	1	Marzo	1,500,000.00	18/05/2020	26822	1,500,000.00	18/05/2020	3,076	1,500,000.00	19/05/2020	1,500,000.00
	2	Abril	1,000,000.00	23/06/2020	26824	500,000.00	18/06/2020	3,656	500,000.00	23/06/2020	500,000.00
	3	Mayo	500,000.00	20/07/2020	26826	500,000.00	13/07/2020	3,916	500,000.00	20/07/2020	500,000.00
	4	Junio	500,000.00	19/08/2020	26827	500,000.00	12/08/2020	4,898	500,000.00	19/08/2020	500,000.00
	5	Julio	500,000.00	25/09/2021	26828	1,500,000.00	23/09/2020	5,997	1,500,000.00	25/09/2020	1,500,000.00
	6	Agosto	500,000.00	26/10/2020	26830	300,000.00	16/10/2020	6,784	300,000.00	26/10/2020	300,000.00
	7	Septiembre	500,000.00	25/11/2020	26831	500,000.00	18/11/2020	7,604	500,000.00	20/11/2020	500,000.00
	8	Octubre	500,000.00	22/12/2021	26832	550,000.00	21/12/2020	8,614	550,000.00	22/12/2020	550,000.00
	9	Noviembre	500,000.00								
			8,000,000.00			7,650,000.00			7,650,000.00		7,650,000.00

Fuente: Reporte R00804107.rpt CUR del Gasto, Comprobantes Únicos de Registro -CUR- del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-WEB-, Estados de Cuenta de Depósitos Monetarios del Banco G&T Continental, S.A., y Recibos de Contribución Voluntaria Forma 1-D Especial (Referencia Interna, folio Número 1489).

2. Registro de Intereses

Se verificaron los documentos de respaldo de los intereses generados en la cuenta de depósitos monetarios número 66-24649-3 a nombre del Comité

Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, consistente en depósitos monetarios, estados de cuenta bancarios, registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB y los CUR´s presupuestarios del traslado de los intereses generados por los fondos producto del Convenio de Aporte Económico No. 01-2020, los cuales fueron depositados a la Cuenta Número GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común CHN", constituida en el Banco del Crédito Hipotecario Nacional, según lo establecido en la cláusula Decimo Tercera numeral II) literal d) del referido Convenio.

Los intereses generados en el período de mayo a diciembre de 2020; así como, los intereses de enero a marzo de 2021 que corresponden a fondos por gastos devengados no pagados, fueron depositados en la cuenta indicada anteriormente.

Los intereses generados con los fondos del Convenio se detallan a continuación:

	Estado de Cuenta del Banco G&T			Boletas de depósito			Comprobante Único de Registro			
Ejercicio Fiscal 2020	**Intereses Q**	**ISR Q**	**Intereses neto Q**	**Fecha de depósito**	**No.**	**Monto del depósito Q**	**Fecha de Elaboración**	**Fecha de aprobación**	**CUR No.**	**Total CUR Q**
Mayo	2,382.28	238.23	2,144.05	5/06/2020	72125	2,144.05	22/07/2020	27/07/2020	5,421	2,144.05
Junio	4,628.16	462.82	4,165.34	7/07/2020	72126	4,165.34	25/08/2020	26/08/2020	6,468	4,165.34
Julio	4,684.64	468.47	4,216.17	5/08/2020	72127	4,216.17	19/11/2020	26/11/2020	8,858	4,216.17
Agosto	5,049.62	504.97	4,544.65	2/09/2020	70873	4,544.65	24/11/2020	29/11/2020	9,116	4,544.65
Septiembre	4,717.76	471.78	4,245.98	5/10/2020	70874	4,245.98	4/12/2020	14/12/2020	9,752	4,245.98
Octubre	6,120.99	612.10	5,508.89	5/11/2020	70875	5,508.89	21/12/2020	23/12/2020	10,603	5,508.89
Noviembre	6,091.48	609.15	5,482.33	4/12/2020	70876	5,482.33	10/12/2020	16/12/2020	10,032	5,482.33
Diciembre	5,821.89	582.19	5,239.70	7/01/2021	70878	5,239.70	11/01/2021	26/01/2021	34	5,239.70
Total al 31/12/2020:	**39,496.82**	**3,949.71**	**35,547.11**			**35,547.11**				**35,547.11**
Ejercicio Fiscal 2021										
Enero	3,911.02	391.11	3,519.91	4/02/2021	75926	3,519.91	8/02/2021	8/02/2021	690	3,519.91
Febrero	3,059.91	306.00	2,753.91	9/03/2021	75927	2,753.91	9/03/2021	23/03/2021	1,500	2,753.91
Marzo	3,452.15	345.22	3,106.93	7/04/2021	75928	3,106.93	13/04/2021	26/04/2021	2,700	3,106.93
Total al 31/03/2021:	**10,423.08**	**1,042.33**	**9,380.75**			**9,380.75**				**9,380.75**
Totales:	**49,919.90**	**4,992.04**	**44,927.86**			**44,927.86**				**44,927.86**

Fuente: Estados de Cuenta Monetarios del Banco G&T Continental, S.A., Comprobantes Únicos de Registro de Ingresos del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-WEB- y Boletas de Depósito Monetarios del Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN- (Referencia Interna, folio Número del 1,530).

3. Ejecución del Gasto

Se verificó la ejecución de los gastos de conformidad con el presupuesto aprobado en el Plan Operativo Anual y los Informes de Avance Físico y Financiero presentados por el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos

Municipales, la cual se realizó de la forma siguiente:

Descripción	Monto Q	Totales Q	%
Total, fondos trasladados al Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales.		7,650,000.00	100
(-) Gastos ejecutados según Informe Físico Financiero al 31/12/2020		7,646,613.29	99.96
Grupo 0. Servicios Personales	4,965,259.97		
Grupo 100. Servicios no Personales	580,215.47		
Grupo 200. Materiales y Suministros	42,328.38		
Grupo 400. Transferencias Corrientes	262,035.47		
Grupo 3. Propiedad, Planta y Equipo	1,796,774.00		
Saldo sin ejecutar		3,386.71	0.04
(-) Depósito realizado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósito Fondo Común CHN", según Boleta de Depósito Monetario No. 0071032 de fecha 07 de enero de 2021, correspondiente a los fondos no ejecutados al 31 de diciembre de 2020		3,386.71	
Saldo:		0.00	

Fuente: Estados de Cuenta de Depósitos Monetarios del Banco G&T Continental, S.A., Reporte de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, proporcionado por el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales y Boleta de Depósito Monetario del Banco Crédito Hipotecario Nacional No. 0071032 del 07 de enero de 2021 (Referencia Interna, folios Número 1,574 al 1,575).

En el Examen Especial de Auditoría efectuado al Convenio de Aporte Económico No. 01-2020 se comprobó que el total de desembolsos otorgados al Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales fue de Q7,650,000.00 de los cuales fueron ejecutados Q7,646,613.29 al 31 de diciembre de 2020 y el saldo de Q3,386.71 fue depositado el 07 de enero de 2021, a la Cuenta Número GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósito Fondo Común CHN", constituida en el Crédito Hipotecario Nacional, en cumplimiento a la cláusula Decimo Tercera numeral II) literal e) del Convenio de Aporte Económico No. 01-2020, según Boleta de Depósito Monetario No. 0071032 del 07 de enero de 2021.

Según el análisis efectuado a los gastos presentados en los informes de avance físico y financiero, el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales al 31 de diciembre de 2020 ejecutó el 99.96% de los recursos provenientes del Convenio de Aporte Económico No. 01-2020.

4. Informes de Avance Físico y Financiero

Se verificó que el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, cumplió con el registro de los informes de avance físico y financiero de la ejecución de los recursos en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Finanzas Públicas, en cumplimiento con lo estipulado en la cláusula novena del Convenio de Aporte Económico No. 01-2020.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado final del Examen Especial de Auditoría

practicado a los desembolsos, ejecución, cumplimiento de leyes y cláusulas del Convenio de Aporte Económico No. 01-2020, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales por la cantidad de Q8,000,000.00, que corresponden al período del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

De la muestra seleccionada se verificó la eficiencia y eficacia del control interno, y razonabilidad de las operaciones administrativas y financieras de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas, Normativa y Procedimientos aplicables para la estandarización, administración y control de las actividades de la gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas, cláusulas del Convenio de Aporte Económico 01-2020 y otras leyes y normativas aplicables.

Derivado de lo anterior, es importante indicar que al Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales se le trasladó un total de Q7,650,000.00 del monto asignado en el Convenio de Aporte Economico número 01-2020, el cual fue ejecutado en un 99.96%.

Como resultado del Examen Especial de Auditoría realizado a la muestra considerada para la evaluación, se establecieron dos hallazgos, uno relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables y uno relacionado con el Control Interno, haciendo el comentario que durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, se presentaron las recomendaciones correspondientes, las cuales fueron atendidas; por lo tanto, el control interno se ha fortalecido para garantizar el buen desarrollo de la gestión de las autoridades superiores y de los responsables de los procesos del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.

A continuación se describen los hallazgos establecidos, identificandolos con el número y título con que fueron notificados en las notas de Auditoría No. DAI-DAE-01 y 02-2021 de fecha 29 de octubre de 2021.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias en la adjudicación y compra parcial de activos en evento de cotización.

Condición

Se verificó que el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, realizó el Evento de Cotización 002-2020 con el NOG 13698141 por la adquisición de 2 vehículos tipo microbús para ser utilizados como ambulancias en el Cuerpo de Bomberos Municipales, para lo cual se efectuó lo siguiente:

1. En la recepción de ofertas la Junta de Cotización suscribió el Acta Número 78-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020.

2. La Junta de Cotización suscribió el Acta Número 80-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, resolviendo por unanimidad que la oferta presentada por la empresa Universal de Autos, Sociedad Anónima, con Número de Identificación Tributaria -NIT- 15957098, cumple con todos los requisitos exigidos en las bases y obtiene toda la ponderación, y adjudicó la compra de 2 vehículos por un monto de Q417,980.00.

3. La Junta Directiva del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, suscribió el Acta Número 81-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 y resolvió autorizar al licenciado Julio Roca, Gerente del Comité para que firme el contrato y "acordó APROBAR por unanimidad la compra únicamente de un microbús a la empresa UNIVERSAL DE AUTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA por un valor de doscientos ocho mil novecientos noventa quetzales exactos (Q208,990.00), debido a que el Ministerio de Finanzas Públicas no hizo la transferencia total correspondiente al renglón de inversiones en cumplimiento al POA y plan de desembolsos que forman parte del convenio 001-2020 que contiene el presupuesto del presente año fiscal, por tal razón no se dispone de los fondos necesarios para la compra de los dos microbuses referidos programados en el POA indicado, la liquidez financiera de este Comité únicamente permite comprar uno de ellos".

4. El Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, suscribió el Contrato Administrativo de Compra Venta Número 83-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, en el que comparecen el licenciado Julio Otoniel Roca Morales, Gerente General y Representante Legal del Comité, y el señor Johngesson Roderilde Reyes Ocaña, Gerente Administrativo y Representante

Legal de Universal de Autos, Sociedad Anónima, por la compra de un vehículo tipo microbús para uso de ambulancia por un valor de Q208,990.00, quienes aceptaron el contenido del contrato, firmaron y ratificaron.

Al respecto, se verificaron los documentos de requisitos siguientes:

Resolución No. 01-2021 de fecha 05 de enero de 2021 de la aprobación del Contrato No. 83-2020, la Fianza de Calidad contenida en Póliza No. 753708 de fecha 23 de diciembre 2020 y la Fianza de Cumplimiento según Póliza No. 753707 de fecha 23 de diciembre de 2020 de la Afianzadora G&T Sociedad Anónima.

Con base al análisis de la información descrita anteriormente, se estableció lo siguiente:

1. Que existió incumplimiento al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado por parte de la Junta de Cotización, al no observar que para la adjudicación definitiva es necesario la existencia de partida y crédito presupuestario, en vista que se adjudicó la compra de 2 vehículos; sin embargo, la disponibilidad financiera no alcanzaba para realizar la compra de los dos vehículos.

2. Así mismo, no se observó documentación e información en la que se evidencie que el expediente de cotización fuera devuelto a la Junta de Calificación para que, con base en las observaciones formuladas por la Autoridad Superior del Comité, confirmara o modificara su decisión original, en forma razonada.

Entre otros aspectos importantes no se tomó en cuenta la disponibilidad presupuestaria y financiera del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, para cubrir la inversión, previo a la adjudicación por parte de los integrantes de la Junta de Cotización (Referencia interna, folios del Número 2016 al 2099).

Criterio

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por los Decretos 27-2009 y 9-2015.

Artículo 3. Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio

fiscal correspondiente. Solicitadas las ofertas no podrá transferirse la asignación presupuestaria para otro destino, salvo que se acredite que los recursos no serán utilizados durante el ejercicio fiscal en vigor para cubrir avances de ejecución. Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, la entidad contratante debe asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La contravención a lo dispuesto por el presente artículo, hace responsables a los funcionarios o empleados correspondientes de lo establecido en el artículo 83 de la presente Ley, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 36.* Aprobación de la adjudicación. Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado.

Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la ley y las bases.

Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el artículo 37 de esta Ley. En los casos en los que la autoridad superior decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la resolución correspondiente.

Bases de Cotización

4.5 Calificación y adjudicación de ofertas.

Dentro del plazo máximo de treinta (30) días, la Junta de Cotización calificará las ofertas presentadas, adjudicando la compra al oferente que se ajuste a los requisitos exigidos en las presentes bases de Cotización y obtenga la mayor ponderación de los criterios calificados. La Junta de Cotización nombrada para su calificación lo hará en la forma y tiempo descrito al inicio del presente numeral,

adjudicando parcial o totalmente la compra o declarando desierto o nulo el evento de Cotización según criterios técnicos, legales y económicos.

9. Criterios de Calificación de Ofertas. La calificación de las ofertas recibidas y la adjudicación de la Cotización, estará a cargo de la Junta de Cotización nombrada para el efecto.

Convenio de Aporte Económico No. 01-2020, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales.

Cláusula Décimo Segunda. e) Contraer compromisos de gastos que no cuenten con disponibilidad de recursos al vencimiento de este convenio.

Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas.

2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General.

2.2 Organización Interna de las Entidades. Supervisión. Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Causa

En el proceso del Evento de Cotización No. 002-2020, no se observó lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, en vista que la Junta Directiva omitió el procedimiento de devolver el expediente a la Junta de Cotización para que confirmara o modificara su decisión original, en forma razonada, tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria y financiera.

Efecto

La inobservancia a la Ley de Contrataciones del Estado, puede ocasionar

contingencias futuras para los responsables del proceso.

Recomendación

Que el licenciado Julio Otoniel Roca Morales, Gerente General del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales realice lo siguiente:

1. Que instruya por escrito a los miembros que integraron la Junta de Cotización del evento 002-2020, para que en los casos que sean nombrados para conocer nuevos eventos de cotización, previo a la adjudicación soliciten información en cuanto a la disponibilidad presupuestaria y financiera al Contador General del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, para conocer si se cuenta con los recursos económicos para poder cubrir el valor de los bienes que van a ser adjudicados antes de la suscripción del contrato respectivo.

2. Informe por escrito a la Junta Directiva del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, para que en los casos en los cuales existan situaciones que modifiquen lo actuado por la Junta de Cotización en cuanto a la adjudicación, se observe lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, a efecto de devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la ley y las bases.

Comentario de los Responsables

En Oficio GG-71-2021 del 4 de noviembre de 2021, el Dr. Julio Roca Morales, Gerente General del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, informó a la Junta Directiva del Comité lo siguiente:

"cuando existan situaciones que modifiquen lo actuado por la Junta de Cotización en cuanto a la adjudicación se observe lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, para devolver el expediente para su revisión dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la Junta Directiva, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la ley y las bases. Por lo indicado, se recomienda tomar en cuenta la recomendación para futuros concurso de este tipo".

En Oficio GG-72-2021 del 4 de noviembre de 2021, El Dr. Julio Roca Morales, Gerente General del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, informó al señor Selvin Raul González, Contador General, lo

siguiente:

"Derivado del examen especial de auditoría practicado por parte de la Dirección de Auditoría del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, al Convenio de aporte económico No. 01-2020 por el período comprendido del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2020 ejecutado por este Comité, me permito informarle que se nos hizo llegar la Nota de Auditoria No. DAI-DAE-01-2021, como Presidente de la Junta de Cotización No. 002-2020, se le solicita, que previo a la adjudicación debe verificar la disponbilidad presupuestaria y financiera, para conocer si se cuenta con los recurso económicos para poder cubrir el valor de los bienes que van a ser adjudicados antes de la suscripción del contrato respectivo.

Por lo indicado anteriormente, se le instruye para que en futuros eventos de cotización se cumpla con lo solicitado en la nota de auditoría mencionada, al mismo tiempo girar instrucciones a los miembreos de la Junta de Cotización" (Referencia Interna, folios Número del 2108 al 2109).

Comentario de Auditoría

Después de evaluar la documentación presentada por el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, la recomendación se considera atendida en vista que se comprobó que se cumplió con informar a la Junta Directiva y se giraron instrucciones al Contador General, Presidente de la Junta de Cotización No. 002-2020, a efecto de implementar las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Auditoría Interna. **Recomendación atendida.**

Acciones Correctivas

Se notificó la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2021 por medio de correo electrónico el 29 de octubre de 2021 al Doctor Julio Otoniel Roca Morales, Gerente General del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, de conformidad con el Memorando Circular No. 1-2020 de fecha 9 de julio de 2020, emitido por el Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, y Memorando Circular No. DAI-02-2021 de fecha 03 de febrero de 2021 de la Dirección de Auditoría Interna.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Los CUR´s de Ingresos por los intereses que generan los fondos transferidos al Comité, no se registran y aprueban oportunamente.

Condición

En la revisión efectuada a los Comprobantes Únicos de Registro -CUR´s- y la documentación de respaldo de los intereses generados por los fondos transferidos por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Cuenta de Depósitos Monetarios No. 66-24649-3 del Banco G&T Continental, S. A. registrada a nombre del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, se estableció que no obstante los intereses fueron depositados por el Comité dentro del plazo establecido en el Convenio de Aporte Económico No. 01-2020, la Dirección Financiera no efectuó los registros y aprobación oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; en vista que, en algunos casos se realiza hasta 77 días hábiles después de recibido el oficio con la boleta de depósito, como se describe en el cuadro siguiente:

REGISTRO DE INTERESES EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN WEB- DEL PERÍODO 2020

Mes y año	Fecha de depósito a Cuenta del Fondo Común	Boleta de depósito No.	Monto del depósito Q	Fecha de recepción de boleta en Dirección Financiera	Comprobante Único de Registro -CUR-				Días hábiles transcurrido entre la recepción de la boleta, registro y aprobación en el SICOIN WEB
					Fecha de Elaboración	Fecha de aprobación	No.	Total, Registrado Q	
may-20	05/06/2020	0072125	2,144.05	12/06/2020	22/07/2020	27/07/2020	5,421	2,144.05	30
jun-20	07/07/2020	0072126	4,165.34	08/07/2020	25/08/2020	26/08/2020	6,468	4,165.34	35
jul-20	05/08/2020	0072127	4,216.17	06/08/2020	19/11/2020	26/11/2020	8,858	4,216.17	77
ago-20	02/09/2020	0070873	4,544.65	02/09/2020	24/11/2020	29/11/2020	9,116	4,544.65	60
sep-20	05/10/2020	0070874	4,245.98	05/10/2020	04/12/2020	14/12/2020	9,752	4,245.98	48
oct-20	05/11/2020	0070875	5,508.89	05/11/2020	21/12/2020	23/12/2020	10,603	5,508.89	33
nov-20	04/12/2020	0070876	5,482.33	07/12/2020	10/12/2020	16/12/2020	10,032	5,482.33	7
dic-20	07/01/2021	0070878	5,239.70	07/01/2021	11/01/2021	26/01/2021	34	5,239.70	13

Fuente: Estados de Cuenta del Banco G&T Continental, S.A., Boletas de depósito, CUR´s de ingresos SICOIN WEB y Oficios de envió a la Dirección Financiera (Referencia interna, folio Número 1530).

Criterio

Normas Generales de Control Interno, aprobadas por Contraloría General de Cuentas.

2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General.

2.2 Organización Interna de las Entidades. Supervisión. Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

4.18 Registros Presupuestarios. La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real.

La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.

Acuerdo Ministerial No. 96-2014, reformado por el Acuerdo Ministerial No. 492-2014, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Normativa y Procedimientos aplicables para la estandarización, administración y control de las actividades de la gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad.

Manuales de Calidad.

Manuales de la Dirección Financiera.

Manual de Normas Procesos y Procedimientos.

Artículo 2. Alcance. El alcance de los procedimientos aprobados en el marco del Sistema de Gestión de Calidad, corresponden a los procesos publicados en la intranet del Ministerio, que se describen a continuación; ...

5. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE INGRESOS VARIOS E INTERESES POR DEPÓSITOS

	NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AL QUE PERTENECE	Versión	Página:
	Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios	02	1 de 2
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO		

Procedimiento de Registro de Ingresos Varios e Intereses por Depósitos

PROPÓSITO DEL PROCEDIMIENTO		
Registrar los ingresos provenientes de las diferentes operaciones que fueron trasladados al Fondo Común, que permita contar con disponibilidad de recursos al Estado. Inicia: Recepción de boleta de depósitos monetarios, nota de crédito o solicitud de la entidad que corresponda. **Finaliza:** Aprobación de los Comprobantes Únicos de Registro CUR de ingresos.		
No.	**Descripción de la Actividad**	**Responsable**
1.	Recibe boleta de depósito monetario, nota de crédito, póliza de ingreso (en el caso de la Superintendencia de Administración Tributaria) u oficio de solicitud de registro de ingreso por parte de la entidad solicitante y traslada.	Secretaria del Departamento Gestión de Ingresos Presupuestarios
2.	Recibe boleta de depósito monetario, nota de crédito, póliza de ingreso (en el caso de la Superintendencia de Administración Tributaria), registra el –CUR- de ingresos presupuestarios y traslada para su aprobación.	Asistente del Departamento Gestión de Ingresos Presupuestarios
3.	Recibe, analiza y si todo esta correcto: Si: Aprueba, imprime, firma y sella el -CUR- de ingresos y traslada al Asistente o Analista para firma. ¿Verifica si la información es correcta? No: Devuelve al Asistente o Analista para la corrección respectiva.	Jefe/Analista del Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios
4.	Recibe y archiva los Comprobantes Únicos de Registro Cur.	Secretaria del Departamento Gestión de Ingresos Presupuestarios

Causa

El personal responsable del Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios de la Dirección Financiera, no registró y aprobó oportunamente los CUR´s de Ingresos por intereses, según las boletas de depósito enviadas por el Comité.

Efecto

La falta de registro y aprobación oportuna de los CUR´s de Ingresos por los intereses, no permite contar con información actualizada en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-.

Recomendación

Que la licenciada Clara Maria Medina, Directora Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas instruya por escrito al licenciado Mario Roberto Álvarez Mazariegos, Jefe del Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios y a los analistas responsables del proceso, a efecto que los CUR´s de Ingresos por

los intereses que generan los fondos que son transferidos al Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, sean registrados oportunamente con las boletas de los depósitos efectuados al Fondo Común y que son recibidas en la Dirección Financiera.

Comentario de los Responsables

En OFICIO No. DF-DIR-3457-2021 de fecha 04 de noviembre de 2021, la Licenciada Clara Medina, Directora Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, informó lo siguiente:

"Atendiendo a la recomendación, esta Dirección Financiera envió el OFICIO No. DF-DIR-3402-2021, de fecha 29 de octubre de 2021, al Jefe del Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios.

En ese sentido, el Jefe del Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios, remite la documentación de soporte, mediante OFICIO DF-SOECT-DGIP-3448-2021, en donde instruye a los analistas del Departamento, para atender la recomendación".

En Oficios No. DF-SOECT-DGIP-3441 y 3445-2021 de fecha 02 de noviembre de 2021, el Licenciado Mario Roberto Álvarez Mazariegos, Jefe del Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios, solicitó a los Licenciados Leonel Alberto López Castillo y Erick Alejandro Moreira Díaz, Analistas del Departamento, dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas por la Dirección de Auditoría Interna de este Ministerio.

"Al respecto se solicita, que los CUR´s de Ingresos Presupuestarios por los intereses que generan los fondos que son transferidos al Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, sean registrados oportunamente con las boletas de los depósitos efectuados al Fondo Común y que son recibidas en la Dirección Financiera" (Referencia Interna, folios Número del 2115 al 2121).

Comentario de Auditoría

Después de evaluar la documentación presentada por la Dependencia, la recomendación se considera atendida, en vista que se comprobó que se cumplió con girar las instrucciones correspondientes al Jefe y a los Analistas del Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios, a efecto de implementar la recomendación efectuada por la Dirección de Auditoría Interna. **Recomendación atendida.**

Acciones Correctivas

Se notificó la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-02-2021 en la Recepción de

Documentos el 29 de octubre de 2021 a la licenciada Clara Maria Medina, Directora Financiera del Ministerio de Finanzas Publicas, de conformidad con el Memorando Circular No. 1-2020 de fecha 9 de julio de 2020, emitido por el Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, y Memorando Circular No. DAI-01-2021 de fecha 03 de febrero de 2021 de la Dirección de Auditoría Interna.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se verificó que no existen recomendaciones pendientes de atender en la Dirección Financiera y en el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, relacionados con el Convenio de Aporte Económco No. 01-2020.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CLARA MARIA MEDINA	DIRECTOR TECNICO III, DIRECTORA FINANCIERA	05/02/2018	
2	MARIO ROBERTO ÁLVAREZ MAZARIEGOS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	31/10/2020	
3	ESWIN VINICIO MARROQUÍN	SUBDIRECTOR TÉCNICO III, SUBDIRECTOR DE OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	01/05/2020	

Lic. Carlos Fernando Escalante Lima
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Ramón Francisco Peralta
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licda. Gloria Elizabeth Cruz Sosa
SUB JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Licda. Zoila Idalia Mérida Castañeda
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Lic. Jorge Roberto Conde López
SUB DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna

Sc. Doménica Gabriela Mathamba Fuentes
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Finanzas Públicas

Responsables de la Administración y Ejecución del Convenio de Aporte Económico No. 01-2020, Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Herberth Estuardo Estrada Rivas	Presidente y Representante Legal	18/02/2020	Indefinido
2	Julio Otoniel Roca Morales	Gerente General y Representante Legal	16/03/2005	Indefinido
3	Jaime Castillo Castellanos	Tesorero	18/02/2020	Indefinido
4	Selvin Raúl González Lara	Contador General	01/02/2006	Indefinido
5	Clara Luz Méndez Meré	Secretario	18/02/2020	Indefinido
6	Jorge Ramón Alonzo Duarte	Vocal I	18/02/2020	Indefinido
7	Mario René Archila Cruz	Vocal II	18/02/2020	Indefinido